



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/115/2021-D.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del doce de enero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el siete de enero de esta anualidad, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/115/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de enero de dos mil veintidós.

**VISTO** el oficio TEEQ-SGA-1307/2021, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>1</sup> el diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, registrado con folio 5231; con fundamento en los artículos 77, fracciones III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>2</sup> y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

**ÚNICO. Recepción y archivo.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta en una foja con texto por ambos lados, recaído en el expediente TEEQ-PES-118/2021, el cual se ordena agregar a los autos del expediente para que obre como corresponda. Derivado de que del oficio de mérito se advierte que la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente TEEQ-PES-118/2021 se encuentra firme y no existen más actos que realizar dado que se determinó la inexistencia de las conductas denunciadas, se ordena el archivo definitivo del presente expediente.

**Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos **CONSTE.**

  
Dr. Juan Rivera Hernández  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

<sup>1</sup> En adelante Instituto.

<sup>2</sup> En adelante Ley Electoral.